



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2024

No. 1279

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para formar parte del padrón de personas prestadoras de servicios o asesoras técnicas externas, derivada del “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al *diverso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa denominado “Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 1265 Bis, el 28 de diciembre de 2023 25

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se convoca a los concesionarios a participar en la primera fase del Programa de conclusión al reemplacamiento del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2022 29

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2023 30

### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia (incluyendo el anexo jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 18 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SEDUVI-23-46CFBFFD 31

## FIDEICOMISOS

### Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer, la Convocatoria del programa de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, denominado “La escuela es nuestra-mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2024 33

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB 37

### Susistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado su Código de conducta 39
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7 40

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Brigadistas contra incendios”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 41

### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa anual de obra pública para el año 2024 42

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2023 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 44

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se aprueba la solicitud de reelección de la C. Genoveva Roldán Dávila para ocupar el cargo de persona consejera de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México por un periodo más de cinco años 45
- ◆ Fe de erratas al *Decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al Artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* 46

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Aviso por el cual se da a conocer la identidad de los ganadores de diversas licitaciones públicas nacionales, ejercicio 2023 49

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inteligencia Comercial y de Mercados, S.A. de C.V. 73
- ◆ **Aviso** 74



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, Apartado A, 11, 12, 13, Apartado D; 17, Apartado A y 26, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, inciso E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS O ASESORAS TÉCNICAS EXTERNAS, DERIVADA DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”.**

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio:

#### **CONVOCA**

A todas aquellas personas físicas o morales interesadas en formar parte del padrón de Personas Prestadoras de Servicios o Asesoras Técnicas Externas de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

#### **BASES**

La presente convocatoria tiene como finalidad establecer los requisitos y el procedimiento a seguir, para formar parte del padrón de Personas Prestadoras de Servicios o Asesoras Técnicas Externas, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, bajo los siguientes criterios:

##### **1. Requisitos de Ingreso.**

##### **A) PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS.**

##### **Personas Físicas.**

- Solicitud por escrito.
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no ser visible en la identificación.
- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad, experiencia y en su caso, la acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual, debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023), avalados por contador público certificado, con copia de su cédula profesional.
- Comprobante de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).

- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

### **Personas Morales.**

- Solicitud por escrito.
- Acta constitutiva y folio mercantil.
- Poder notarial del representante legal o administrador único.
- Identificación oficial vigente del representante legal o administrador único.
- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Comprobante de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad y experiencia).
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos.
- Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023), avalados por contador público certificado, con copia de su cédula profesional.
- Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).
- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

En ambos casos, la documentación debe presentarse en original y copia legible para cotejo, así como en formato digital (archivo PDF), debidamente rotulado con nombre y Registro Federal de Contribuyente de la persona prestadora de servicios para su trámite respectivo.

## **B) PERSONAS ASESORAS TÉCNICAS.**

### **Personas Físicas.**

- Solicitud por escrito.
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no ser visible en la identificación.
- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad, experiencia y en su caso, la acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).
- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

### **Personas Morales.**

- Solicitud por escrito.
- Acta constitutiva y folio mercantil.
- Poder notarial del representante legal o administrador único.
- Identificación oficial vigente del representante legal o administrador único.

- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Comprobante de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad y experiencia).
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos.
- Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023), avalados por contador público certificado, con copia de su cédula profesional.
- Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).
- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

En ambos casos, la documentación debe presentarse en original y copia legible para cotejo, así como en formato digital (archivo PDF), debidamente rotulado con nombre y Registro Federal de Contribuyente de la persona prestadora de servicios, para su trámite respectivo.

## **2. Manifestaciones por escrito, bajo protesta de decir verdad, que todos los interesados deberán presentar.**

Las personas interesadas dirigirán a la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, los siguientes escritos:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que todas y cada una de las documentales presentadas son verídicas y auténticas.
- Reconocimiento de la facultad de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, para verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida.
- Manifestación de no subcontratar parcial o totalmente los trabajos que se encomienden.
- Manifestación de que se exime o libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los vecinos de la comunidad, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
- Manifestación de encontrarse al corriente de todas las contribuciones locales a las que está sujeta.
- Manifestación de no estar sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico y/o procedimiento administrativo ante alguna Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- Manifestación de no tener familiares en cualquier grado ni por afinidad, ni por consanguinidad en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- Manifestación de conocer y aceptar lo dispuesto por las Reglas de Operación para el “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”.

Nota: todos los escritos relacionados en el presente apartado, deberán anexarse a la solicitud correspondiente, a través del formato proporcionado para tal efecto, por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

## **3. De la renovación de registro de las Personas Prestadoras de Servicios y/o Asesoras Técnicas.**

No podrán renovar su registro las Personas Prestadoras de Servicios y/o Asesoras Técnicas Externas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Renunciaron a su registro en el Programa Social en los ejercicios del 2020 al 2022.
2. No cuenten con un mínimo del 75% de proyectos comprobados, respecto al total de los proyectos que les fueron asignados, en los ejercicios del 2020 al 2022.
3. Tengan adeudos de cualquier tipo con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social o con cualquier otra Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los ejercicios del 2020 al 2022.
4. Tengan instrumentado un procedimiento jurídico con esta Secretaría de la Ciudad de México o con cualquier otra Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### **4. Condiciones generales.**

1. La presente Convocatoria tendrá una vigencia de 5 (CINCO) días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. El proceso de actualización del Padrón de Personas Prestadoras de Servicios y Asesoras Técnicas Externas, se emitirá mediante dictamen único, a más tardar 20 (VEINTE) días hábiles a partir del término del periodo de registro; dictamen que tendrá carácter inapelable.
3. El área responsable de la recepción de las solicitudes de registro, es la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06820, Ciudad de México, con un horario de recepción de documentación de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
4. La recepción de documentos no garantiza la incorporación de los solicitantes al Padrón de Personas Prestadoras de Servicios o Asesoras Técnicas Externas, ni da derechos, ni crea obligaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso y la Convocatoria inserta, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, 17 de enero de 2024.**

(Firma)

**LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)